

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/mcm.

1 AGO 2013

PUENTE ALTO,

Ex. N° **1067** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Solicitud Ticket 729865 de fecha 12.06.2012, presentada por Doña Georgina Hernández Luengo C. I. N° 13.475.527-k y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de autorizar el cambio de giro solicitado, con Vº Bº del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante cuenta con permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZÁSE A CONTAR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2013, el cambio de giro en permiso precario estacionado a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Giro	Nuevo Giro
Georgina Hernández Luengo	13.475.527-k	Confites bebidas, maní confitado y helados	Masas crudas sin relleno, empanadas de queso, te y café

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

